Buletin ?



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación sien ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolecia, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecera hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1. a categoria, 30 pesetas.
2. a id. 25 id.
3. a id. 20 id.

JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS-15 pesetas.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 18 de Abril)

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Sobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 73.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama fecha de hoy, me comunica la orden siguiente:

«En virtud de reclamación Junta clasificadora aspirantes a destinos públicos, sírvase hacer presente a Autoridades locales que los informes sobre conducta de los solicitantes que deben consignar al dorso de la solicitud reglamentariamente los evacuen a instancia de aquel organismo y no de los interesados, por lo que no debe reclamárseles cantidad alguna por dicho servicio en atención además a la acreditada pobreza de los peticionarios, indole de la petición y obligados dispendios que la preparación de la documentación los supone para después no obtener destino en la mayoría de los casos lo que les obliga a nuevos y sucesivos sacrificios».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a los Sres. Alcaldes dén el más exacto cumplimiento a lo ordenado en la preinserta orden.

José Méndez Novoa.

Palencia 16 de Abril de 1926. El Gobernador interino,

DEPUSITO DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director del Parque de Intendencia de Burgos.

Hago saber: Que el día 5 del próximo mes de Mayo a las onee horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este auuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clasa octava, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiçiones resultaren iguales contenderán sus autores entre sí, por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el arlículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Caso de que, por falta de ofertas u otras causas, tenga este Parque que recurrir a la compra directa

de todos o parte de los artículos calcula-

dos como necesarios para el expresado concurso, se admitirán ofertas, desde el día siguiente al en que tenga lugar dicho acto, hasta el 10 del mes en que se haya celebrado, desde las nueve a las trece horas, tanto en este Parque como en sus citados Depósitos. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

Carbón de Cok. Carbón de hulla. Leña Sal.

Aceite para motor.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee, en las oficinas de este Parque, desde el día anterior al del concurso.

Burgos 16 de Abril de 1926.—Fraucisco de Ledesma.

Modelo de proposicióu

D. (nombre y los dos apellidos), domíciliado en.... y con residencia en..., provincia de...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en el BOLET!N OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de..... a..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de..... a. ... pesetas..... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de 19.....

Firma y rúbrica.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PALENCIA

Don José Mendez Novoa, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de esta Capital.

Hago saber: Que por el Procurador D. Fausto Celada Arce, en representación de Don Juan Díaz Caneja, se ha interpuesto con fecha nueve del actual, ante este Tribunal, recurso Contencioso-administrativo contra un acuerdo de la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, fecha dicisiete de Marzo último, que desestimo el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 24 de Febrero anterior, sobre nulidad del mismo y declaración de preferente derecho para adquirir, prévio pago, determinada zona de terreno lindante con la huerta del recurrente, de esta Ciudad, desde donde llaman Puerta del Río a la Avenida del Doctor Simón.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley que regula esta jurisdicción, se anuncia la interposición del presente recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palencia a catorce de Abril de mil novecientos veintiseis.—José Méndez Novoa.— P. S. M., El Secretario, Galo-Mignel Barca Solana.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO.

RELACIÓN de las solicitudes presentadas sobre legitimación de terrenos roturados en esta provincia y que se publica en cumplimiento del art. 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923 y para general conocimiento.

			CA	BIDA		TIM	DEROS	
AYUNTAMIENTOS	SOLICITANTES	PAGO	9	tiáreas	NORTE	SUR	DONUENTE	CALIENTE
			Arei	Gen	- NORTE	J.J.C.	PONIENTE	SALIENTE
illanuño de Valdavia	Mariano Abia Primo	Fuentesueero.	26	92	N. Berzosa.	Restituto Rojo.	Martiniana Gutiárna	Herminio Garrido.
•		Correchana.	41		Camera.	Toribio Cerezo	Martiniano Gutiérrez.	Teófilo Revilla.
*·	,	Canilla.	53	100 HOUSE THE TOTAL	Herminio Garrido.	Saturnino Gutiérrez.	Restituto Rojo.	1 =
		Pradera Corta.	26		Domitilo Rubio.	Pedro Ruíz.	Jesús González.	Camera.
>	,	raucia Corta.	26		Maria Martin.		Ejidos.	Arroyo.
		Fuentesuero.	13		Balbina Ruíz.	Ejidos.	Camera.	Domitilo Rubio.
•	Sergio Ruiz Garcia		23		Nicolasa Brena.	Sergio Ruiz.	Hros. de Pablo Ruiz.	Vega.
	ocigio Ruiz Guiciai.	Correchana.		02	Lorenzo Estados	Camera.	Camera.	Cecilio Garrido.
		Canilla.	53		Lorenzo Fernández.	Camino.	Cecilio Garrido.	Cecilio Garrido.
	Fidel Tejedor Berzosa	CAN PRODUCE TO SERVICE		03	Obdulia Sánchez.	Almaquio Tejedor.	Jesús González.	Pablo Ruiz.
	rider rejedor Berzosa	Fuentesuero.	26	94	C. de Villasila.	Urbano Garcia.	Virgilio Tejedor.	Toribio Cerezo.
		Canilla.	53	04	Desiderio Tejedor.	Jesús González.	Pedro Sánchez	Jesús González.
	Obdulia Cánahan Cana		53	100	Sergio Ruiz.	Félix García.	Jesús González.	Dámaso Garrido.
	Obdulia Sánchez Corniero	The state of the s	. 20	19	C. Villasila.	Saturnino Gutiérrez.	Nicolasa Berzosa.	Evencio Ruiz.
	> ** ***	Correchana.	26	19	Marino Abia.	C. de Villota.	Virgilio Tejedor.	Teodoro Cerezo.
•	» »	>	67	>	Esteban Terceño.	Pedro Sancha.	Pedro Sancha.	Fidel Tejedor.
	Mauro Ruiz Ruiz	Canilla.	40	38	Virgilio Tejedor.	Herminio Garrido.	Arroyo.	Camino.
•		Correchana.	26	92	Laureano Fernández.	Camino.	Esteban Terceño.	Pedro Sánchez.
•		Fuentesuero.	26	92	Evencio Ruiz.	Domitilo Rubio	Ejidos.	Eustasio Abia.
>	Benigo Espinosa Santos	- ×	26	92	Angel Sampedro.	Camino.	Pedro Franco.	Angel Sampedro.
>	Table 1 Table	Correchana.	26	92	Acueducto.	Camino.	Pedro Franco.	Juan de la Puebla.
•	•	Canilla.	26		Camino.	Juan de Puebla.	Camino.	Nicolasa Berzosa
>	Pedro Guerra Santos	Fuentelicinio.	20		Jesús González.	Comunales.		
>	Anastasio Abia Tejedor	Fuentesuero.	53		Crescencia Ruiz.	Camera.	Francisco del Páramo.	Ejidos.
		Canilla.	107	58	Eduardo López.		Eduardo López.	Camera.
S		,	53	84	Balbina Pérez.	Quintina Aguilar.	Camino.	Camera.
>		Pradera Corta.	75		Arroyo.	Mário Abia.	Benigno Espinosa.	Pedro Sánchez.
•		Erros.	20			Camino.	Juan López.	Camera.
5 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		Río Frilón.	**************************************		Monte.	Cárcabo.	Linderón.	Cárcabo.
	Eustasio Abia Polvorosa		26		Ejidos.	Ejidos	Ejidos.	Ejidos.
	Lusiasio Abia i divolosa	Fuentesuero.	Charles and the second	92	Pedro Franco.	Domitilo Rubio.	Nicolasa Berzosa	B. Ruíz.
		Compalant	26		Pedro Franco.	Domitilo Rubio.	Cecilio Garrido.	N. Berzosa.
		Correchana.	26	~ 4	Restituto Rojo.	Camino.	Saturnino Gutiérrez.	Crescencia Ruíz.
	. *	Canilla.	53		Cecilio Garrido.	Nicolasa Berzosa.	lesús González.	Camera.
	Takila Davilla Davida	•	26	~ 4	Nicolasa Berzosa.	Virgilio Tejedor.	Camera.	Camera.
	Teófilo Revilla Renedo		53	84	Restituto Rojo.	Pedro Ruiz	Jesús González.	Camino.
•		Fuentesuero.		92	C. Villasila.	Camera.	Pedro Ruiz.	Restituto Rojo.
	2 " 2 11 2 2	Correchana.	26	92	Camera.	Pedro Ruiz.	Marino Abia.	Desiderio Tejedor.
•	Cecilio Garrido Martín	Fuentesuero.	26	92	Nicolasa Berzosa.	Restituto Rojo.	Marino Abia	Almaquio Tejedor.
44 ×			26	92	Nicolasa Berzosa.	Marino Abia.	Félix García.	Félix García.
	- •	Canilla.	26	92	Balbina Ruiz.	Marino Abia.	Marino Abia	Camino
•	Waldo Fernández Abia	Tajo.	6	>	Lorenzo García.	Río.		The state of the s
. >			6	>	Evelio Alonso.	Camera.	Angel Martin	Ejidos.
>	Evelio Alonso Corniero	Santana.	8		Arturo Fernández.		Camera.	Petra Gutiérrez.
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	>		6		José Heros.	Ezequiel Merlo	Rio.	Servidumbre.
*	Nicolasa Berzosa Cabezón	Fuentesuero.			Valle.	Victor Rodriguez	Camera.	Ejidos
.		Correchana.		2.500		Domitilo Rubio.	Eustasio Abia.	Eustasio Abia.
740		Correctiana.	1 20 1	32	C. Villasila,	Saturnino Gutiérrez.	Camino.	Obdulia Sánchez.

					*		•		
lanuño de Valdavia	Nicolasa Berzosa Cabezo) uç	Canillas.	40	38 IE	Susterio Abia.	Eustasio Abia	Hestis González	Camino.
		-	radera Corta.		92	ferminio Garrido.	*	Benjano Faninosa	Obdulía Sánchez
	•		Vallejuelos.	29	30 /	VITOVO.			
	^	_	Gustillos.		56 F	Rojo.	_	The Paris	
•			Sotillo.	13	46 /	rrovo.	ejedor	Fiidos	~
•	•		Erial.	က	46 E	lidos.		Fiidos	
•	•		Fuentesuero.	26	62 \	irgilia Tejedor.	Nicolasa Berzosa.	Martiniano Gutiérrez	Fiidos.
•	•	<u>~</u>	arboneros.	56	92	'irgilia Tejedor.	Berzosa.	Fiidos	Virgilia Tejedor.
* *	•	4	Nigrón.	13	26 I	aureano Berzosa.		Nicolasa Rerzoca	Arrovo.
•		<u></u>	Ondón.	9	73 /	Arrovo		Carretera	Desiderio García.
	*		Erros.	9	73	Arrovo.		Camino	
	Toribio Cerezo Esteban	:	uentesuero.	26	92	de Villasila	Padro García	Fidel Teledor	Dodro Puíz
		7	Correchana	26	92	Marino Abia	Comino	Dodro Duíz	Obdulia Sánchaz
	•	-	anilla	200	42	Sadro Puíz	Desident Totaler	Tours Nuis.	Country Sanctice.
•	•		Molinero	2 0	20	Carlo Ivaiz.	Desiderio rejedor.	Jesus Conzalez.	Camera.
		-	Suptillos.	35	100	Camino.	Josue Valderrabano.	Camera.	Eleuterio Kelea.
			Custinos.	701	3	sopif:	Marino Relea.	Ejidos	Camera.
	^			13	46	Ruperto Pérez.	Virgilia Tejedor.	Camera.	Vicente Tejedor.
•	•	<u> </u>	arboneros.	13	56 II	Ziidos.	Camino	Oninting Macho	Findos
	•		Frial	13	46	árcaho	Cárnabo	Locate Countille	Elidos.
•	•		Jaldanrado	200	76	Jarosto.	Calcano.	Jesus Gonzalez.	Ejidos.
	Vicente Taiodor Borzosa		aluchiano.	2)	arcano.	Monte.	Monte.	Pedro Sanchez.
	500	•	antana.	7	A	Arroyo.	Ejidos.	Dimas Macho.	Lorenzo García.
	regro macho Corniero.	•	Maderas.	2	*	Quintina Macho.	Ejidos.	Pedro Macho.	Hermógenes Fernández
•			lajo.	2	*	esús González.	Ejidos.		Demetrio Pérez.
	Paula Tejedor Pastor.	:	Casiojos.	7	<u>, </u>	Comunales,	Rjo.	Río	Evelio Alonso.
•	*		Pojo.	7	^	radera.	Hros, de Manuel González	Fiidos	
•	•	·		2	^	radera	Manuel González	Fildos	Dradara
	Acacio del Collado Pérez	•	Otero Fuentelas.	94	22 F	iidos	Findoe	Eigos.	Camera.
	Martin Guerra Valderrában	01	Santana.	13	46 F	xignio Macho	Francisca Dáramo	Dio	Camera.
	^			, , ,	*	lidos	Dable Genzález	A rmore	Camera.
	*			. ,	1 1	Iros de Pedro Valderrábano	Hros do Vicento Garaía	Alliela.	Camera.
	Angel García Sendino .		•	10	<u></u>	formage Fornández	ם נים	Calliela.	Calliera,
alaco.) -		mnaradada	7 t	<u>- </u>	agel Sierre	nermogenes rernandez.	Camino.	Ejidos.
	20	•	inpaicaaa.	000		inger Sierra.	C. del Poyo.	S.	100
	200	•		x C	<u>ر</u> م	John unales.	do.	erra.	Arsenio Sierra.
	ਰ <	:	•	32	•	omunales.			Pedro Sierra.
	_	•		44	^	comunales.			Lucidio Sierra.
		•	*,	113	22 C	comunales.		•	Aleiandro Sendino.
•	Arsenio Seco Roldán	•	*	38	~	Sariano Pérez.	Manuel Aguado.	Sierra.	Alejandro Sendino.
•		<u></u>	Mayor.	44	•	regorio García.	Et 18	bdulia Montova	Félix Villazán.
•	Teodorico Sierra Pachón	<u> </u>	Emparedada.	32	~	lariano Pérez.	Camino	García	Arsenio Seco.
	Pac	:	*	38	^	comunales.	Guillerino Sierra.	Sierra	
	Mariano García Pachón.	<u> </u>	layor.	51	*	ava Astudillo.	Obdulio Montova.	Seco.	
	C	<u> </u>	Emparedada.	38	<u> </u>	regorio García.		Manrione	
								· Andrews	

público Febrero hace 25 de

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Subasta.

Hasta las trece horas del dia 20 de Mayo próximo se admitirán en esta Jofatura y en las de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, a horas hábiles de oficina proposiciones para optar a las subastas de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 254 al 257 de la carretera de Palencia a Tinamayor, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.990'30 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 1.249'51 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia el día 25 del expresado mes de Mayo a las diez horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual clase, y además en uno y otro caso, con el timbre del impuesto provincial, desechándose desde luego las que no vengan con ambos requisitos cumplidos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la mencionada Jefatura, calle de Menéndez Pelayo, 25, en los días y horas hábiles.

Palencia 7 de Abril de 1926. —El Ingeniero Jefe, José María Saínz.

Juzgados

Palencia.

Don Pedro Rodríguez García, Juez muncipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Germán Pereira Pérez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Palencia a veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Pedro Rodriguez Garcia, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio de faltas, seguido por estafa contra Germán Pereira Pérez, de veintiun años, soltero, jornalero, residente en Rozabragada (Lugo), con instrucción y sin

antecedentes penales, en cuyo juicio ha sido parte el Ministerio fiscal, y

Parte dispositiva. —FALLO: Que debo condenar y condeno a Germán Pereira Pérez, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas e indemnización a la Compañía del Norte, de la cantidad de siete pesetas noventa céntimos. Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Rodríguez.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza en el día de su fecha, de que certifico. Palencia veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiseis.—Mariano Dónis.

Y para notificar dicha sentencia al demendado Germán Pereira Pérez, de ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a trece de Abril de mil novecientos veintiseis.—Fedro Rodriguez.—Ante mí, Mariano Dónis.

Don Pedro Rodríguez García, Juez municipal de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Félix García Leonardo, contra D. Félix R. de Sepúlveda, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación de la misma, es del tenor siguiente:

Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Palencia a catorce de Abril de mil novecientos veintiseis, el Sr. D. Pedro Rodríguez Garcia, Juez municipal de la misma, habiendo visto el precedente juicio verbal civil seguido a instancia de D. Félix Garcia Leonardo, mayor de edad, viudo, industrial, de esta vecindad, contra D. Félix R. Sepúlveda, mayor de edad, ambulante, cuyo domicilio actual se desconoce, sobre reclamación de pesetas, y

Parte dispositiva.—FALLO: Que con imposición de las costas de este juicio al demandado Félix R. de Sepúlveda, le debo condenar y condeno a que tan luego como esta sentencia sea firme, abone al demandante Don Félix García Leonardo, la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas, que le es en deber por el concepto que en la demanda se expresa, y se ratifica el embargo preventivo practicado eu la camioneta automóvil propiedad del deudor. Así por ésta mi sentencia, que será notificada al demandado declarado rebelde en la forma que deminan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, si el actor no solicita se le haga personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.-Pedro Rodriguez.

Publicacióu.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el

día de su fecha, de que certifico. Palencia catorce de Abril de mil novecientos veintiseis.—Mariano Dónis.

Para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia por la rebeldía del demandado, en cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente edicto en Palencia a quince de Abril de mil novecientos veintiseis.—Pedro Rodríguez.—Ante mí, Mariano Dónis.

Ayuntamientos

Sotobañado

Don Antonio Ullastres Poncio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sotobañado.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de prestación personal de este término, con arreglo a lo dispuesto en el art. 524 del Estatuto municipal vigente, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a fin de que las personas sujetas a dicha prestación puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no serán adtidas por justas que fueren.

Lo que hago público por medio del presente a los efectos indicados.

Sotobañado 30 de Marzo de 1926.—Antonio Ullastres.

Vertavillo

Por disposición de la Superioridad y acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento, tendrá lugar ante una Junta compuesta de los señores que se determinan en la circular de 13 de Septiembre de 1907, en la Casa Consistorial de esta villa, el dia 2 de Mayo próximo a la hora de las once la segunda subasta para la venta en pública licitación de la casa panera del Pósito de esta localidad, sita en la calle de Castro de esta población, señalada con el núm. 31 moderno; linda por derecha de su entrada con el antiguo matadero de reses de este Municipio, por la izquierda calle del Granero y por la espalda casa y corral de los herederos de D.ª Eugenia Esteban; ocupa una superficie de 108 metros cuadrados y consta de planta baja y principal y se halla inscrita en el Registro de la propiedad.

El tipo de subasta será el de 3.400 pesetas.

Las condiciones por que ha de

verificarse la mencionada subasta constan en el expediente que se instruye al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de Oficina.

Vertavillo 13 de Abril de 1926. —El Alcalde, Eloy Beltrán.

Villalba de Guardo

Habiéndose instruído expediente de prórroga de 1.ª clase a favor del mozo Pedro Fernández Ramos, núm. 3 del reemplazo de 1925, fundado en la ausencia por más de diez años del padre del mozo de referencia Demetrio Fernández Cuevas, de 56 años, estatura regular, de constitución delicada, color moreno, pelo y ojos negros, que hace más de diez años se ausentó de este pueblo, sin dejar noticias de su paradero, se le cita por el presente, advirtiéndole que de no comparecer en tiempo ante esta Alcaldia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaba de Guardo 14 de Abril de 1926.—El Alcalde, Modesto Salazar.

Arenillas de San Pelayo

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del actual, acordó proponer al Pleno, prévio expediente tramitado, transferencia de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Arenillas de San Pelayo 12 de Abril de 1926.-El Alcalde, Afrodisio Abia.

Saldaña.

La Comisión municipal permanente, ha acordado proponer al Pleno las transferencias siguientes, dentro del presupuesto en curso.

Del capítulo 5.°, art. 1.°, 2.913 pesetas, al capítulo 1.°, art. 4.°

Del capítulo 11, art. 3.°, 250 pesetas, al capítulo 8.°, art. 1.°; y 118 al capítulo 11, art. 1.°

Lo que se hace público por término de quince días a los efectos del art. 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Saldaña 9 de Abril de 1926.— El Alcalde, Ricardo Cortes.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de los términos municipales que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el art. 535, núm. 1.º del Estatuto municipal, por ser inadaptables en sus respectivas localidades y solicitar del Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal, para

poder acudir al repartimiento general; se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reciamar contra dicho acuerdo en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, entablando el recurso contencioso-administrativo que concede el art. 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan.

Hérmedes de Cerrato. Lantadilla. Palacios del Alcor. Revilla de Campos. Villalba de Guardo. Villarramiel.

Arobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal, vigente.

Ayuntamientos que se citan. Lantadilla. Páramo de Boedo. Soto de Cerrato.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municicipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, se halla de manifiesto al público en las Secretarias de los Ayuotamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan.

Baltanás.
Castrillo de Onielo.
Herrera de Valdecañas.
Ligüérzana.
Ligüérzana.
Mudá.
Población de Campos.
Quintanaluengos.
San Llorente de la Vega.
Villamoronta.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se reacionan en los días y horas siguientes:

Tabanera de Valdavia.—3.° y 4.° actual los días 20 al 25, de nueve a las catorce, por el Recaudador D. Indalecio Herrero.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Imprenta provincial